



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA
Demandante:	ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO
Demandado:	LAURA RODRIGUEZ OSPINA Y OTROS.
Radicado:	No.05001-40-03- 014-2017-00217-00
Asunto:	Requiere

Respecto al cumplimiento del requisito exigido en auto del pasado 2 de agosto de 2022, pese a que la parte interesada allega memorial con cumplimiento de lo exigido, **se REQUIERE a la parte demandante**, a fin de que presente al Despacho el respectivo oficio que comuniqué por parte del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín dentro del proceso de radicado 2016-00202, el levantamiento de la medida de embargo de remanes decretada para el presente proceso, o en su defecto el auto de terminación del proceso con constancia de ejecutoria.

Además de lo anterior, se solicita que se aclare el acuerdo de pago aportado, en cuanto únicamente se peticiona el levantamiento de la medida cautelar respecto al inmueble de M. I. N°5391332 de la ORIP de Medellín –Zona Norte mientras que, en memoriales pasado se solicita el levantamiento además de la medida que recae frente al bien inmueble con M.I N°01N5391333.

Para lo anterior se otorga el término de treinta (30) días hábiles contado a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, so pena de darse aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90516de1d380c788eec80779a899041a8481f9e1b9718567b69ea3b7e729bc17**

Documento generado en 25/11/2022 01:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>